



AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

EDICTO de 1 de marzo de 2017 sobre estimación/desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Plan General Municipal y apertura de nuevo plazo de exposición pública. (2017ED0025)

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha de 13 de febrero de 2016, acordó la estimación/desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Plan General Municipal, efectuada en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2012. Así como, en base al tiempo transcurrido desde la aprobación inicial del Plan General, en aras de seguridad jurídica, someter el expediente a un nuevo plazo de exposición pública, previo a la aprobación provisional del mismo, durante 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se acordó asimismo publicar el citado edicto en la página web del Ayuntamiento.

Toda la documentación podrá ser examinada, en las dependencias municipales, por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes:

Tejeda de Tiétar, 1 de marzo de 2017. La Alcaldesa, M.^a DOLORES PANIAGUA TIMÓN.

• • •

EDICTO de 1 de marzo de 2017 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2017ED0026)

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) en sesión extraordinaria de fecha de 13 de febrero de 2017, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar (UA 2 del Plan General Municipal, aprobado inicialmente) propuesta por el propio Ayuntamiento; acordándose como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación y, en consecuencia, será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente.

No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Se publica el citado acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como en un periódico local de amplia difusión, iniciándose, a partir del día siguiente al de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Tejeda de Tiétar, 1 de marzo de 2017. La Alcaldesa, M.^a DOLORES PANIAGUA TIMÓN.